

- 1. Objeto:** Definir y determinar las actividades necesarias para la toma de pruebas paraclínicas de pacientes del centro clínico veterinario.
- 2. Alcance:** Este procedimiento aplica desde el requerimiento de la prueba hasta la entrega del resultado de la misma al usuario.
- 3. Referencias Normativas:**
 - Decreto 4725 de 2005.
 - Ley 073 de 1985, por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.
 - Decreto 1122 de 1988, por el cual se reglamenta la Ley 73 de 1985, sobre el ejercicio de las profesiones de "Medicina Veterinaria", "Medicina Veterinaria y Zootecnia" y "Zootecnia".
 - Decreto 1279 de 1994, por el cual se reestructura el Ministerio de Agricultura y se dictan otras disposiciones.
 - Ley 576 de 2000, por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia
 - Acuerdo Superior 022 de septiembre de 2011, mediante el cual se crea el Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos
- 4. Definiciones:**
 - **Prueba Paraclínica:** son exámenes de apoyo diagnóstico que contribuyen a la toma de decisiones y evaluación de resultados por parte del médico
 - **Profesional prestador del servicio:** Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista que esté en turno de disponibilidad, los cuales están adscritos al Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos y docentes del área de clínica, adscritos a la Escuela de Ciencias Animales.
 - **Personal de apoyo:** Profesional de apoyo administrativo, Regente de farmacia.
 - **Paciente interno:** Todo animal (caninos, felinos, bovinos, equinos, ovinos) que hacen parte del campus universitario y granjas, los cuales deben tener un registro interno en las bases de datos del centro clínico veterinario o granja.
 - **Usuario:** Toda persona natural o jurídica que solicite los servicios del Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos.
 - **Procesos de atención a pacientes:** Incluyen todos los procesos que impliquen talento humano como la consulta,
 - **Insumos /Dispositivos médicos:** Material, aparato o dispositivo empleados para los procesos de diagnóstico y/o tratamiento de los pacientes.
 - **Medicamentos:** Fármacos integrados en una forma farmacéutica, presentado para uso clínico, y destinado para su utilización en animales.
 - **Apoyo a la academia:** procedimientos exonerados de pago parcial o total debido al alto impacto en procesos académicos. Estos procesos deberán ser previamente autorizados por el director del Centro Clínico o el decano de la FCAyRN
 - **Apoyo a Granjas:** Procesos de práctica asistida ejecutados por personal del Centro Clínico, exonerados de costo para el Centro de Producción Agraria de la FCAyRN; los insumos y/o medicamentos utilizados en este contexto tampoco generarán un costo.
 - **Investigación:** Procesos llevados a cabo dentro del marco de proyectos de investigación de las diferentes facultades de la universidad.

- **Tipo de servicio:** Proyección social (usuario), Apoyo a la Academia, Investigación y Apoyo a Granjas y Usuarios internos del campus.

5. Condiciones Generales:

Para la prestación del servicio es necesario:

- Haber realizado previamente el agendamiento de la cita para la toma de los exámenes solicitados vía telefónica a los números 6616800 ext 132 y celular 312-4256831 (Se exceptúan los casos de urgencia, los cuales no requerirán de agendamiento ya que su atención es prioritaria para salvaguardar la vida del animal)
- En caso de pacientes con remisión para toma de pruebas paraclínicas provenientes de clínicas veterinarias externas, el usuario debe traer por escrito la remisión firmada por el médico veterinario solicitante la cual se anexará a la documentación del paciente.
- Presencia física del animal o animales objeto de las pruebas paraclínicas en las instalaciones del centro clínico veterinario.
- Solicitar el servicio dentro de los horarios de agendamiento de consultas (lunes a viernes de 8:00 am – 12 pm y de 2:00 pm- 4:00 pm).
- Disponibilidad del Profesional prestador del servicio
- Funcionamiento del laboratorio requerido (Laboratorio clínico, parasitología, microbiología, entre otros)
- Elementos de protección personal y radiológica.
- Es necesario que para la realización de pruebas paraclínicas se diligencie la siguiente información: Solicitud por remisión cuando es remitido por clínicas veterinarias externas; indicación médica proporcionada de forma verbal o escrita por el profesional prestador del servicio, Formato de solicitud de las pruebas paraclínicas solicitadas, entregado en su respectivo laboratorio.
- El usuario debe realizar el pago de las pruebas paraclínicas las cuales pueden ser canceladas en Tesorería o por Datáfono en el CCV. El recibo de pago correspondiente será entregado al respectivo laboratorio.
- Los resultados de las pruebas paraclínicas serán archivados en la historia clínica del paciente y copia será entregada personalmente o via e-mail al usuario.
- Para la salida del paciente, el usuario debe encontrarse a paz y salvo sobre los gastos generados por el paciente (insumos y dispositivos médicos, medicamentos teniendo en cuenta las tarifas de la resolución rectoral vigente) los cuales pueden ser cancelados en Tesorería o por Datáfono en el CCV. Debe ser diligenciado el Formato de liquidación, paz y salvo y autorización de salida del paciente (FO-GAA-34) firmado por Recepción el cual debe ser presentado en portería de la universidad. El recibo de pago correspondiente será archivado en la recepción en el archivo documental del Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos
- Todo procedimiento que se solicite y autorice por apoyo a la academia o investigación, deberá tener el visto bueno del director del Centro Clínico Veterinario o del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1	Solicitar las pruebas paraclínicas requeridas	profesional prestador del servicio	
2	Informar al usuario acerca del costo de las pruebas paraclínicas	Profesional prestador del servicio personal de apoyo	
5	Tomar las muestras médicas para las pruebas paraclínicas	Profesional prestador del servicio	
6	Enviar las muestras con el ó los formatos	Profesional prestador del servicio	Formato(s) entregado(s) al laboratorio
7	Realizar el pago del servicio en la oficina de tesorería o datafono en el CCV	Usuario externo	Recibo de pago centro de costos Clínica Veterinaria.
8	Entregar el recibo de pago al respectivo laboratorio	Personal de apoyo / Usuario	
9	Recepción de resultados del laboratorio.	Profesional prestador del servicio.	
10	Archivar los resultados en la historia clínica del paciente	Personal de apoyo	FO-GAA-27 FORMATO HISTORIAS CLINICAS Software historias clínicas veterinarias
11	Entregar resultados al usuario.	Personal de apoyo	

7. Flujograma: N.A

	PROCESO DE GESTIÓN DE APOYO A LA ACADEMIA			
	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PRUEBAS PARACLINICAS			
	Código: PD-GAA-18	Versión: 03	Fecha de aprobación: 26/11/2021	Página: 4 de 4

8. Documentos de Referencia:

- [FO-GAA-27](#) Formato historia clínica profesional
- Software historias clínicas veterinarias

9. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	20/11/11	Documento nuevo			
02	01/10/2012	Se incorpora a las Referencias Normativas, el Acuerdo Superior 022 de septiembre de 2011, mediante el cual se crea el Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos Se incorpora en las condiciones generales la siguiente: "Todo procedimiento que se solicite y autorice por docencia e investigación, deberá tener el visto bueno del Director de la Escuela de Ciencias Animales o del Director del Centro Clínico Veterinario"			
03	26/11/2021	Se realizan modificaciones en las referencias normativas, definiciones y contenido del procedimiento.	Laura Viviana Melo Profesional de Apoyo Centro Clínico Veterinario	Fabián Hernández C Profesional Apoyo SIG	Daniel Zambrano Director Centro clínico Veterinario